JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8932 *Notificación de sentencia 114/2015 en procedimiento ordinario 1837/2009.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Numero Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1837/09 a instancia de doña María Gabarre Jiménez representada por la procuradora Sra. Oruña Algorri frente a Clidecan, S. L. y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia número 114/2015.

Santander, 22 de mayo de 2015.

Vistos por el ilustrísimo sr. don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 1837/2009 seguidos ante este Juzgado, instancia de doña María Gabarre Jiménez representada por la procuradora doña Isabel Oruña Algorri y asistida por la letrada Sra. Sobaler Castañeda frente a don Manuel Ruiz Agenjo representado por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín y asistido por el letrado Sr. Herrera Álvarez y Clidecan, S. L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Oruña Algorri en nombre y representación de doña María Gabarre Jiménez frente a don Manuel Ruiz Agenjo representado por la procuradora sra. Sangorrin Sangorrin y Clidecan, S. L., en rebeldía, debo absolver a estos de la pretensión ejercitada con imposición de las costas causadas a la actora.

Frente a esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Clidecan, S. L., en ignorado paradero, expido el presente.

Santander, 26 de junio de 2015.
La secretaria,
Verónica Gutiérrez Puerta.

2015/8932

CVE-2015-8932